



# Asamblea General

Distr. general  
4 de junio de 2004  
Español  
Original: árabe

---

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 170 del programa

## Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Fouad **Rajeh** (Arabia Saudita)

#### I. Introducción

1. En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 24 de mayo de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 48ª y 51ª, celebradas los días 25 de mayo y 3 de junio de 2004. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/58/SR.48 y 51).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto provisional de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi correspondiente al período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 2004 (A/58/802);
  - b) Informe conexo del Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/811).

#### II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/58/L.83

4. En su 51ª sesión, celebrada el 3 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi” (A/C.5/58/L.83), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiales coordinadas por el representante de Eslovaquia.



5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/58/L.83 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1545 (2004) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 2004, por la cual el Consejo autorizó, por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz en Burundi denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi,

*Reconociendo* que los gastos de la Operación son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

2. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

3. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

---

<sup>1</sup> A/58/802.

<sup>2</sup> A/58/811.

4. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

5. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

7. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

8. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de octubre de 2004**

9. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Operación;

10. *Autoriza también* al Secretario General a contraer compromisos para la Operación para el período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de octubre de 2004 por una cuantía total no superior a 156.043.900 dólares de los Estados Unidos, cantidad que se compone de la suma de 49.709.300 dólares para el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004 para el establecimiento de la Operación, incluida la suma de 49.491.200 dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva para el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y la suma de 106.334.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 para el mantenimiento de la Operación;

#### **Financiación de la autorización para contraer obligaciones**

11. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la cantidad total de 156.043.900 dólares, que se compone de la suma de 49.709.300 dólares para el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004 y la suma de 106.334.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en la resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2004 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

12. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma de 149.400 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación por el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004, y de la suma de 1.187.900 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004;

13. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

14. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

15. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.

---